

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter Supramunicipal en virtud de la Orden que se cita.

Los Ilmos. Sres. Alcalde-Presidentes y Presidente de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que, la actividad cuya subvención se pretende favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura local, por tratarse de una iniciativa de especial interés.

Considerando que, la actividad de referencia se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 21 de enero de 1998, en su art. 9.4, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante resolución acerca de la concesión de la subvención,

R E S U E L V O

1. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el Libro de Bienes Inventariables.

4. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones se obligan a:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, siendo el plazo de ejecución máximo de seis meses.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

ANEXO I

EE.LL.: Almáchar.
Finalidad: Red Informática Ayto.
Importe: 2.000.000.

EE.LL.: Almogía.
Finalidad: Vehículo de Policía Local.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Benadalid.
Finalidad: Vehículo Dumper y maquinaria.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Benarrabá.
Finalidad: Vehículo para recogida de basura.
Importe: 3.000.000.

EE.LL.: Con. Pvcial. Mante. Caminos Rurales.
Finalidad: Maquinaria de transporte, fotoc. y scanner.
Importe: 1.000.000.

EE.LL.: Cuevas del Becerro.
Finalidad: Reforma Casa Consistorial.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: El Burgo.
Finalidad: Conservación red alumbrado público.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Fuente de Piedra.
Finalidad: Vehículo de Policía Local.
Importe: 1.500.000.

EE.LL.: Genalguacil.
Finalidad: Mejora de las instalaciones municipales.
Importe: 2.995.000.

EE.LL.: Jubrique.
Finalidad: Remodelación dependencias muples.
Importe: 2.995.000.

EE.LL.: Mollina.
Finalidad: Vehículo Dumper barredora.
Importe: 2.500.000.

EE.LL.: Ronda.
Finalidad: Mobiliario municipal.
Importe: 2.500.000.

Málaga, 4 de mayo de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de ocho inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Con fecha 26 de noviembre de 1997 se recibió el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) para la enajenación, mediante pública subasta, de ocho inmuebles sitios en la calle Alfonso Orti de dicho término municipal, con la consideración de bienes patrimoniales. Posteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones por parte de este centro directivo para la mejor tramitación del procedimiento.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.1.I), 47, 79.1 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, en relación con el art. 6 y Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a esta Delegación prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales instruidos por los municipios de esta provincia, siempre que su valor no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de la legislación invocada,

RESUELVO

Primero. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Montellano

(Sevilla) en su sesión plenaria de 8 de mayo de 1998, de los siguientes bienes patrimoniales de la Corporación:

Inmueble núm. 1.

Descripción: Parcela núm. 17, vivienda situada en el núm. 17 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 102,94 m², de los que 77,18 m² son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el núm. 15 de la misma calle; al fondo, con antiguo llano de la feria, y por la izquierda, con el inmueble núm. 19 de la vía citada.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones doscientas veintiocho mil ochocientas cuarenta pesetas (2.228.840 pesetas).

Inmueble núm. 2.

Descripción: Parcela núm. 20, vivienda situada en el núm. 20 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 112,14 m², de los que 70,65 m² son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con la calle Joaquín de la Cruz; por la izquierda, con el inmueble núm. 22 de la misma calle, y al fondo, con el inmueble núm. 15 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (2.256.436 pesetas).

Inmueble núm. 3.

Descripción: Parcela núm. 22, vivienda situada en el núm. 22 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 110,31 m², de los cuales 82, 67 m² son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 20 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 24, y al fondo, con el núm. 17 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones trescientas ochenta y cinco mil novecientas doce pesetas (2.385.912 pesetas).

Inmueble núm. 4.

Descripción: Parcela núm. 26, vivienda situada en el núm. 26 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 112,21 m², de los cuales 85,78 m² son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 24 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 28, y al fondo, con el núm. 21 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones trescientas cuarenta mil setecientas treinta y cinco pesetas (2.340.735 pesetas).

Inmueble núm. 5.

Descripción: Parcela núm. 28, vivienda situada en el núm. 28 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 116,20 m², de los que 82,27 m² son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 26 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 30, y al fondo, con el núm. 23 de la calle Cádiz.